



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
APODERADO	JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
EJECUTADO	CONSTRUCCIONES RGL S.A.S. Y RICARDO GUTIÉRREZ LONDOÑO Y OTRO
CESIONARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
APODERADA	MARTHA LUCIA RAMÍREZ HINCAPIÉ
PROVIDENCIA	ACEPTA RENUNCIA APODERADA
RADICADO	63-190-40-89-001- 2019-00096-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0055

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial allegado al correo electrónico del despacho por la abogada **MARTHA LUCIA RAMÍREZ HINCAPIÉ** identificada con C.C. No. 41.892.125 portadora de la T.P. No. 46.504 del C.S.J., quien venía actuando como apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en calidad de SUBROGATARIO LEGAL, presentó renuncia al poder que le fuera conferido para que lo representara en el presente **PROCESO EJECUTIVO** promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en contra de **CONSTRUCCIONES RGL S.A.S. , RICARDO GUTIÉRREZ LONDOÑO y JHON HADER ALZATE VALDERRAMA**, el despacho encuentra procedente admitir la misma.

Asi mismo y como la mencionada apoderada manifestó haber comunica a la citada entidad sobre la renuncia al poder, allegando prueba de ello, no se dispondrá dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bc7471d333f3bb21fe0b841e0e8c24dad55c08944319d58973b9b4c42059804

Documento generado en 24/05/2021 04:56:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>